



DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)



DIRECCION DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

HUANCAYO, JULIO DEL 2012





PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 036 -2013-GR-JUNÍN/PR

Huancayo, 18 ENE. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 254-2012-GRJ-DRSJ-RSVM-DE/OPE del Director Ejecutivo de la Red de Salud Valle del Mantaro, el Informe N° 0014-2012-GRJ-DRSJ-OEPE-UO y el Reporte N° 023-2012-GRJ-DRSJ-OEPE-UO de la Dirección Regional de Salud Junín, el Memorando N° 677-2012-GGR/ORDITI del Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Junín, el Informe Legal N° 1121-2012-GRJ/ORAJ de la Directora Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; el Memorando N° 035-2013-GGRR/GRJ suscrito por el Gerente General del Gobierno Regional de Junín; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú regula las competencias de los Gobiernos Regionales, competencias constitucionales que han sido desarrollados por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece que son atribuciones del Presidente Regional, entre otras, dictar Resoluciones Regionales, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; estableciéndose en su artículo 41° que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 8° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 se ha definido a la autonomía como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia; aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que les son inherentes organizándose internamente;

Que, en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM que aprueba Lineamientos para la elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF - por parte de las entidades de la administración pública define al ROF como el documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión, visión y objetivos. Contiene las funciones generales de la Entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánicas y establece sus relaciones y responsabilidades; estableciéndose además en su artículo 7° que la conducción del proceso de elaboración y formulación del ROF de las entidades está a cargo del

Doc: 288362

Exp: 140727



PRESIDENCIA



Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín mediante Informe legal N° 1121-2012-GRJ/ORAJ; y

Contando con las visaciones de la Dirección Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Valle del Mantaro UES: 408 que fue aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR de fecha 11 de Diciembre de 2008, por las consideraciones expuestas y conforme al Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y anexo adjunto en el portal institucional <http://www.regionjunin.gob.pe/portal/>.-----

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Junín, Red de Salud Valle Mantaro UES 408 y a los órganos Internos del Gobierno Regional Junín.-----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



D. LADIMIR ROY CERÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Hyo. 22 ENE 2013

Lic. Angela Arias Huatuco
DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

INDICE

	Paginas
Título I. De las Disposiciones Generales	3
Naturaleza	3
Entidad de la que depende	3
Jurisdicción	3
Funcionales Generales	3 - 5
Base Legal	5 - 6
Título II. De la Estructura Organizacional	6 - 7
Capítulo I. Órgano de Dirección	7 - 9
Capítulo II. Órgano de Control Institucional	10 - 11
Capítulo III. Órganos de Asesoramiento	11 - 14
Capitulo IV. Órganos de Apoyo	14 - 19
Capitulo V. Órganos de Línea	19 - 25
Título III. Relaciones Interinstitucionales	26
Título IV. Disposiciones Complementarias y Transitorias	26
Anexo I: Organigrama Estructural	



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

TITULO PRIMERO

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

NATURALEZA JURIDICA



ARTÍCULO 1º.- La Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, es un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud Junín, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones, actúa con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, constituye una Unidad Ejecutora presupuestal con la sigla "RSVM".

ENTIDAD DE LA QUE DEPENDE



ARTÍCULO 2º.- La Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro depende de la Dirección Regional de de Salud Junín.

JURISDICCION



ARTÍCULO 3º.- El Ámbito de acción y territorial donde ejerce sus competencias la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro es local, y tiene bajo su jurisdicción a los establecimientos de salud de las provincias de Huancayo, Chupaca y Concepción.

Las normas contenidas en el presente reglamento son de aplicación de los órganos y unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.

FUNCIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, en su ámbito geográfico debe realizar las siguientes Funciones Generales:

- a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.



- b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.
- c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.
- d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.
- e) Establecer los órganos de Línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.
- f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.



Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.



h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.



i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.

Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.

k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.

l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.

m) Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud de



Junín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.

- n) Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en el marco de la normatividad vigente.
- o) Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.

Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.

Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín, Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud.

Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.

- s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.

Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.

BASE LEGAL

Artículo 5º.- El Reglamento de Organización y Funciones está sustentado en los siguientes dispositivos:

- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobierno Regionales.
- Ley N° 27902, Ley de Modificación de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 013-2002- SA que aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modifica el Reglamento de la Ley N° 27657
- Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Lineamientos para la Elaboración del Reglamento de Organización y Funciones por parte de las Entidades de la Administración Pública.

Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, Aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP – V.02, Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

Con Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA, se aprueba los “Lineamientos para la adecuación de la Organización de las Direcciones Regionales de Salud en el marco del proceso de descentralización”

Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, reconoce que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional.

Ordenanza Regional N° 055-2007-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud Junín.



TÍTULO SEGUNDO

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

ARTÍCULO 6°.- La Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, tiene la siguiente estructura orgánica:

- 01 **ÓRGANO DE DIRECCIÓN**
 - 01.1 Dirección Ejecutiva
- 03 **ÓRGANO DE CONTROL**
 - 03.1 Órgano de Control Institucional
- 04 **ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO**
 - 04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico
 - 04.2 Oficina de Asesoría Jurídica



05 ÓRGANOS DE APOYO

05.1 Oficina de Administración

05.1.1 Unidad de Logística

05.1.2 Unidad de Economía

05.1.3 Unidad de Recursos Humanos

06 ÓRGANOS DE LÍNEA

06.1 Dirección de Salud de las Personas

06.2 Dirección de Inteligencia Sanitaria

06.3 Microrred de Salud El Tambo.

06.4 Microrred de Salud Concepción

06.5 Microrred de Salud Chupaca

06.6 Microrred de Salud La Libertad

06.7 Microrred de Salud Chilca

07.8 Microrred de Salud Comas

07.9 Microrred de Salud Valle del Canipaco

**FUNCIONES GENERALES DE LOS ORGANOS Y UNIDADES ORGANICAS.****CAPÍTULO I****ÓRGANO DE DIRECCIÓN****DIRECCIÓN EJECUTIVA**

ARTICULO 7°.- La Dirección Ejecutiva, es el organo de direccion, a cargo de un Director Ejecutivo, designado con nivel F-4, siendo el funcionario de mas alta jerarquia de la Red de Salud Valle del Mantaro, y tiene las siguientes funciones:

- a) Planear, organizar y conducir la Red de Salud Valle del Mantaro hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.
- b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud Valle del Mantaro, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes; evaluar su impacto e informar los resultados a la Dirección Regional de Salud Junin.
- c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junin, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la



infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.

- d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.
- e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín.
- f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Junín o la Dirección Regional de Salud Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.

Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y procedimientos que se establezcan.

Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.

Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.

Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión de la Red de Salud Valle del Mantaro.

- k) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red de Salud Valle del Mantaro, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.
- l) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Red de Salud Valle del Mantaro en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín.
- m) Convocar periódicamente a los responsables de las Microredes de Salud a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el



cumplimiento de metas y objetivos sanitarios.

- n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.
- o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.
- p) Procurar la transparencia en la gestión de la Red de Salud Valle del Mantaro, estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información Pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.



Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Red de Salud Valle del Mantaro.



Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.

Dirigir y representar legalmente a la Red de Salud Valle del Mantaro.

Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él. } ?



Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín los objetivos estratégicos de la Red de Salud Valle del Mantaro.

Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín.

- w) Aprobar los planes y documentos de gestión de la Red Salud Valle del Mantaro, según lo establecido en las normas pertinentes.
- x) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.
- y) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.



- z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.
- aa) Otras funciones generales que le sean asignados por la Dirección Regional de Salud Junín.

CAPITULO II

ÓRGANO DE CONTROL

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTICULO 8°.- El Órgano de Control Institucional, es la unidad orgánica encargada de ejercer el control gubernamental en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, mantiene dependencia técnica y funcional de la Contraloría General de la Republica y depende administrativamente de la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro; tiene asignados las siguientes funciones:

- a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.
- b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.
- c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y resultados de las operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.
- d) Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.
- e) Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.
- f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro,



a la Dirección Regional de Salud Junín y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.

- g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.
- i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.

Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, de las unidades orgánicas y personal de éste.

Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.

Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.

- m) Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al Reglamento de los Órganos de Control Institucional.
- n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

CAPITULO III

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



ARTÍCULO 9º.- La Oficina de Planeamiento Estratégico, es el órgano de asesoría de la Dirección Ejecutiva, en materia de planeamiento, presupuesto, organización, proyectos de inversión y cooperación externa y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, en el marco de la normatividad vigente.

b) Proponer las políticas Regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.



Effectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y evaluar sus resultados.



d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.

e) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos de Línea.

f) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.



Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y evaluar sus resultados.

h) Conducir y formular el análisis funcional, organizacional de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.

i) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización y procesos.

j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.

k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.



l) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades nacionales y regionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.

m) Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.

n) Gestionar y proponer ante los órganos superiores, el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.



Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.



Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.

q) Difundir la metodología de diseño de proyectos establecidos sectorialmente por la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Cooperación Internacional.



Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.

s) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.

ARTÍCULO 10º.- La Oficina de Asesoría, depende de la Dirección Ejecutiva, responsable de emitir opiniones de carácter jurídico-legales para las diferentes



Unidades Orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, tiene las siguientes funciones:

- a) Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las Unidades Orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- b) Defender los asuntos legales de la Red de Salud Valle del Mantaro ante los órganos jurisdiccionales.
- c) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- d) Visar o en su caso, reformular los proyectos de directivas sometidos a su consideración.
- e) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y otros documentos de carácter legal relacionados con el ámbito funcional de la institución.
- f) Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, y mantener actualizada la normatividad interna.
- g) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Junín, respecto a la defensa de los asuntos legales de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro. Ante los órganos jurisdiccionales; cuya representación y defensa judicial le fuera delegado expresamente.

CAPITULO IV

ÓRGANOS DE APOYO

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 11°.- La Oficina de Administración, es el órgano encargado de lograr que la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro cuente con los recursos humanos, materiales y económicos, así como el soporte de sistema de información, software y hardware, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridos para el logro de sus objetivos, que depende de la Dirección Ejecutiva y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y Logística de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.
- b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.
- c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de abastecimiento, contabilidad y tesorería para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.
- d) Difundir las normas, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como las actividades de ejecución presupuestal de la de Red de Salud Valle del Mantaro.
- e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.
- f) Lograr el Abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.
- g) Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.
- h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.
- i) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.
- j) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud bajo su competencia.
- k) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.
- l) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.
- m) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes
- n) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.



- o) Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.
- p) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro. *duplica X7*
- q) Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.
- r) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y sus órganos de línea.

s) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.

t) Lograr que se establezca en la unidad organica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.

UNIDAD DE LOGISTICA

ARTÍCULO 12°.- La Unidad de Logística, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro cuente con los recursos materiales y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los órganos usuarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, que depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y el logro de los objetivos y metas establecidas.
- b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.
- c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.
- d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.
- e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.
- f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones.



- g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.
- h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes.
- i) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes.
- j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes.

Asesorar al personal de las Microrredes referentes al manejo de la Ley de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.

Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.

UNIDAD DE ECONOMIA

ARTÍCULO 13°.- La Unidad de Economía, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro cuente con los recursos económicos financieros necesarios y en la oportunidad requerida para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, así como de la elaboración y presentación de la información requerida por los órganos pertinentes, depende de la Oficina de Administración y esta a cargo de las siguientes funciones:

- a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.
- b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.
- c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.
- d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.



- e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.
- f) Formular los estados financieros y presupuestarios.
- g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.
- h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.
- i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.

Asesorar al personal de las Microrredes en cuanto al manejo de los recursos económicos y financieros.

- k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 14°.- La Unidad de Recursos Humanos, es la unidad orgánica encargada de lograr que la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro cuente con los recursos humanos necesarios y adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, que depende de la Oficina de Administración y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.
- b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones..
- c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.
- d) Proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.



- e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro para financiar los cargos necesarios
- f) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.
- f) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.
- h) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.
- j) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.
- k) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.
- m) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud para el cumplimiento de las normas y directivas.
- n) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.

CAPITULO V

ÓRGANOS DE LÍNEA

DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

ARTÍCULO 15º.- La Dirección de Salud de las Personas, es el órgano de línea,



responsable de las estrategias sanitarias, esta a cargo de un Director, que reemplaza al Director Ejecutivo en caso de impedimento o ausencia de este con las mismas atribuciones y responsabilidades, y está a cargo de las siguientes funciones:

a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestación de los servicios de salud, respecto a la atención integral de la salud y los programas estratégicos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.

b) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad.

c) Cumplir y hacer cumplir la normatividad técnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud y de los programas estratégicos.

Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrareferencia, respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud.

Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.

Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.

g) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud Junín.

Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.

Coordinar, participar y garantizar la programación en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

j) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.

k) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de Calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.

l) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.



- m) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las practicas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.
- n) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutive de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro
- o) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)

p) Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud.

q) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud.

r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de prevención y control de epidemias, que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.

DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

ARTÍCULO 16°.- La Direccion de Inteligencia Sanitaria, es el órgano de linea, y está a cargo de las siguientes funciones:

- a) Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas tecnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiologia.
- b) Diseñar estrategias de intevercion de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestion de la Red.
- c) Diagnosticar la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geografico asignado, identificando y enfatizando los problemas mas prioritarios.
- d) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.

- e) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Red Valle del Mantaro.
- f) Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.
- g) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daño; así como asesorar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito de las Microrredes.
- h) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos en las Microrredes así como del control y uso de materiales potencialmente tóxicos.
- i) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes de las Microrredes, para disminuir o evitar su probable impacto negativo en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.
- j) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en las Microrredes.
- k) Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxenicas y zoonoticas en el ambito de la Red de Salud Valle del Mantaro.
- Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.
- m) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- n) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.
- o) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.
- p) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.



- q) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las instancias pertinentes.
- r) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.
- s) Lograr y mantener ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.
- t) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.

Conducir las actividades y estrategias de prevención y control de Emergencias y Desastres.

- v) Velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de control de Emergencias y Desastres.

- w) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para el logro de los objetivos funcionales de los procesos de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.

MICRORREDES DE SALUD

ARTÍCULO 17°.- Las Microrredes de Salud, son órganos de línea que están a cargo de la administración del recurso humano, financiero, y materiales de la microrred, orientados a mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico, lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables, desarrollar una cultura de salud basada en la familia como unidad básica de salud y brindar la atención de salud, en centros poblados y en los establecimientos o locales asignados, denominados Centros y Puestos de Salud; debe lograr las siguientes objetivos funcionales:

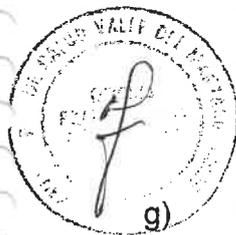
- a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.
- b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su

concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.

- c) Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuar, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.
- d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.
- e) Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.



Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción como persona hasta el término natural de su vida, con vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales incluyendo su capacitación y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.



- g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.



Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en coordinación con la Dirección de la Red de Salud Valle del Mantaro y Dirección Regional de Salud Junín.

- i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional, distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y la Dirección Regional de Salud Junín.
- j) Promocionar la salud nutricional, prevenir los riesgos y daños y ejecutar las prestaciones para disminuir la desnutrición en la población, con la participación de la comunidad en las acciones sanitarias.



- k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.
- l) Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.
- m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y la Dirección Regional de Salud Junín y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.
- o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población asignada en cumplimiento de sus funciones, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.
- p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.
- q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.
- r) Operar con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.
- s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior.

TÍTULO TERCERO

DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

La Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, a través de la Dirección Regional de Salud Junín, mantiene relaciones de coordinación interinstitucionales, con las dependencias del sector, con otros sectores públicos, con las organizaciones privadas, de bienestar social y con la comunidad en general para implementar la política y los objetivos estratégicos sectoriales y regionales de salud.

TÍTULO CUARTO

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los Comités no constituyen unidades orgánicas, su conformación se limita al desarrollo de funciones específicas de asesoramiento y coordinación, con la finalidad de aportar soluciones en apoyo a la gestión institucional. El Director de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro podrá conformar comités de acuerdo a las normas establecidas para el Sector Público

SEGUNDA.- El personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad pública, normado por el Decreto Legislativo N° 276, normas ampliatorias y conexas.

El personal contratado por Contrato Administrativo de Servicios CAS, se encuentra comprendido en el régimen especial dispuesto por Decreto Legislativo N° 1057.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

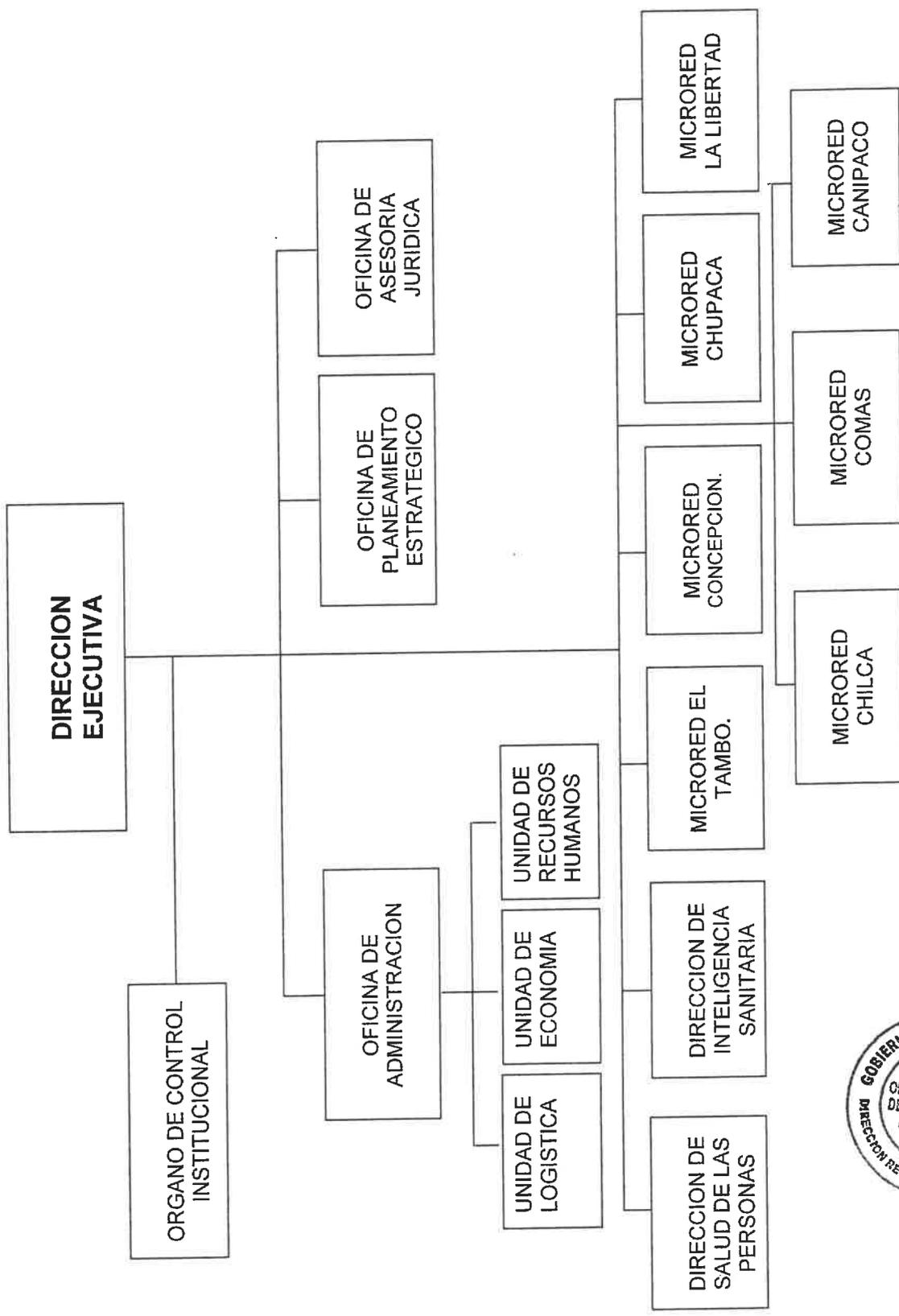
PRIMERA.- En un plazo de 30 días posteriores a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, se elaborará el Cuadro para Asignación de Personal.

SEGUNDA.- En un plazo de 60 días posteriores a la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, se elaborará el Manual de Organización y Funciones.

TERCERA.- En un plazo de 90 días posteriores a la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, se elaborará el Manual de Procesos y Procedimientos



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA DIRECCION DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Econ. **HEBER DE LA CRUZ SOTO**
Director Oficina de Planeamiento Estratégico

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Med. Ciruj. **Jorge Enciso Matos**
DIRECTOR EJECUTIVO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



INFORME SUSTENTARIO DE MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.



ELABORADO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO
SUPREMO N° 043-2006-PCM



HUANCAYO, NOVIEMBRE DEL 2012





2012
 "Año de la Integración
 Nacional y el Reconocimiento
 de Nuestra Diversidad"



INFORME TECNICO N° 063-2012-GRJ-DRSJ-RSVM/OPE.

I. ANTECEDENTES.

Ordenanza Regional N° 055-2006-GRJ/CR, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Junín.

Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR, de fecha 11 de Diciembre del 2008.

Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, fecha 26 de Julio del 2006, Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones, por parte de las entidades de la Administración Publica.

Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA aprueba la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

Acta de Asistencia Técnica y Asesoramiento a la Dirección Regional de Salud Junín, de sus Direcciones de Red de Salud y Hospitales fe fecha 31 de Mayo del 2012.

II. ANALISIS.

Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR de fecha 11 de Diciembre del 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, en el cual se establece a la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Salud Ambiental como Órgano de Asesoramiento, de igual forma Asesoría Jurídica no tiene estructura orgánica dependiendo de la Dirección Ejecutiva.

De la experiencia y realidad de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro estos años de funcionamiento nos indican las razones que sustentan la creación de nuevas unidades orgánicas para que asuman funciones que no pueden ser asumidas por los órganos existentes

Por la gran cantidad de funciones no afines y/o compatibles asignados a la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Salud Ambiental, del Reglamento de Organización y Funciones vigente, no se desarrolla en forma eficiente por lo mismo no se alcanzan los objetivos institucionales previstos por lo que es necesario y urgente, separar o disgregar en dos unidades orgánicas : Dirección





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



de Salud de las Personas y Dirección de Inteligencia Sanitaria para que realice funciones referente a las estrategias sanitarias (programas estratégicos) , promoción de la salud, servicios de salud, medicamentos insumos y drogas, seguros (seguro integral de salud SIS); y la Dirección de Inteligencia Sanitaria para que realice funciones concernientes a epidemiología, salud ambiental, emergencias y desastres, y estadística e informática; de tal forma optimizar los procesos con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia su misión y funciones.



En la Asistencia Técnica y Asesoramiento por parte de los funcionarios pertenecientes a la Oficina Ejecutiva de Organización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Salud se llegó a la conclusión de que la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Salud Ambiental, pase a ser un órgano de línea por la importancia que tiene y las diversas funciones que realizan debe disgregarse en dos Direcciones de línea que serán los siguientes:

- Dirección de Salud de las Personas
- Dirección de Inteligencia Sanitaria



Por la carga administrativa que realiza Asesoría Jurídica y por la naturaleza de las funciones que desarrolla, es necesario independizar; por lo mismo, se creará la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de Asesoramiento



En el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en el órgano de dirección se encuentra las funciones que realiza asesoría jurídica, se ha comprobado que estos años de funcionamiento de la entidad de los actos administrativos emitidos se tienen procesos administrativos y procesos judiciales en materia civil, penal, laboral y constitucional en curso, por la carga administrativa que realiza y por la naturaleza de las funciones que desarrolla, es necesario independizar; por lo mismo, se creará la Oficina de Asesoría Jurídica como órgano de Asesoramiento

De conformidad al artículo 31° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; en concordancia al artículo 7° de la acotada norma la Oficina de Planeamiento de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro elabora el presente Informe Técnico Sustentatorio por Modificación Parcial ya que la modificación del ROF no representa cambios significativos en la estructura orgánica ni en el presupuesto aprobado de operación y funcionamiento de la entidad mayor al 5% en el ejercicio presupuestal vigente, por lo mismo se presentara lo siguiente:

- Análisis Funcional
- Cuadro comparativo de los gastos de operación de la estructura vigente y la propuesta.
- Organigrama vigente



2012
 "Año de la Integración
 Nacional y el Reconocimiento
 de Nuestra Diversidad"



➤ Organigrama propuesto.

III. CONCLUSIONES.

Elevar el presente proyecto de Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro e Informe Técnico Sustentatorio a la Gerencia General del Gobierno Regional Junín para su revisión y posterior aprobación por parte de Consejo Regional de conformidad al (Art. 33° inciso b) Decreto Supremo N° 043-2006-PCM).

Huancayo, Noviembre del 2012

HDS/OPE

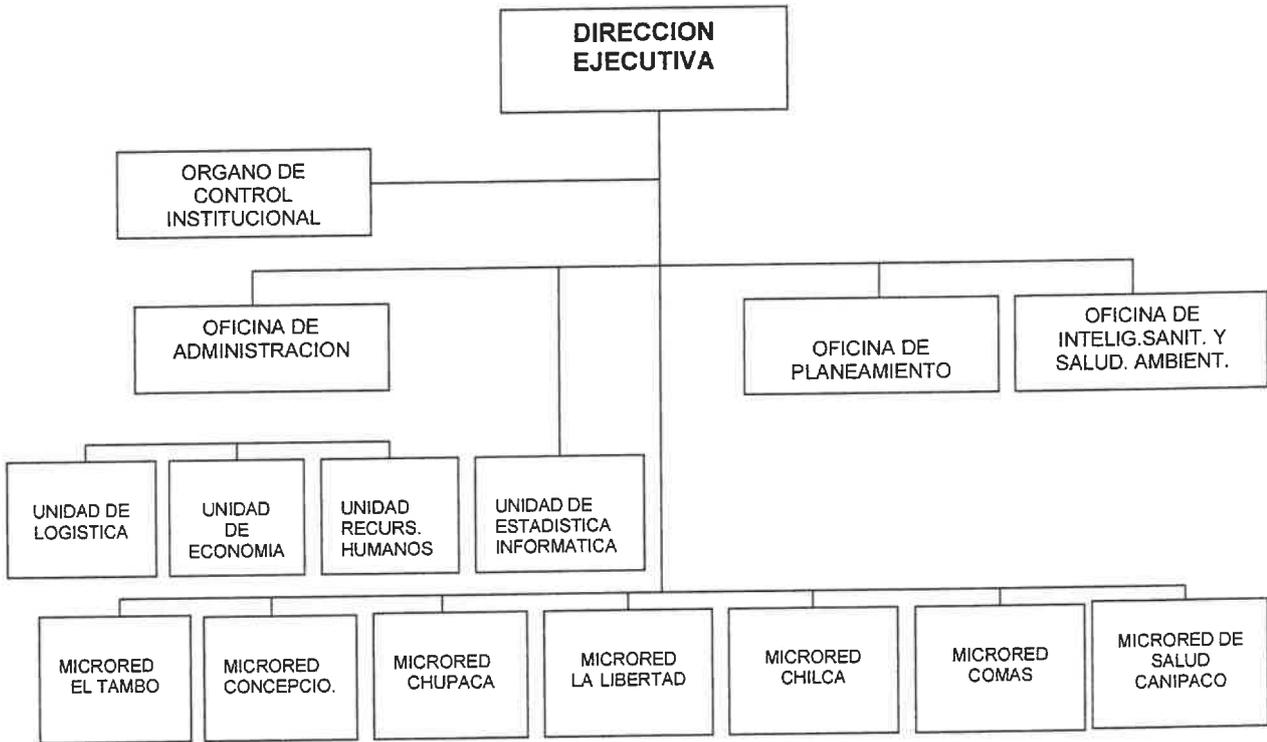
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Med. Ciruj. Jorge Enciso Matos
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP. 42997

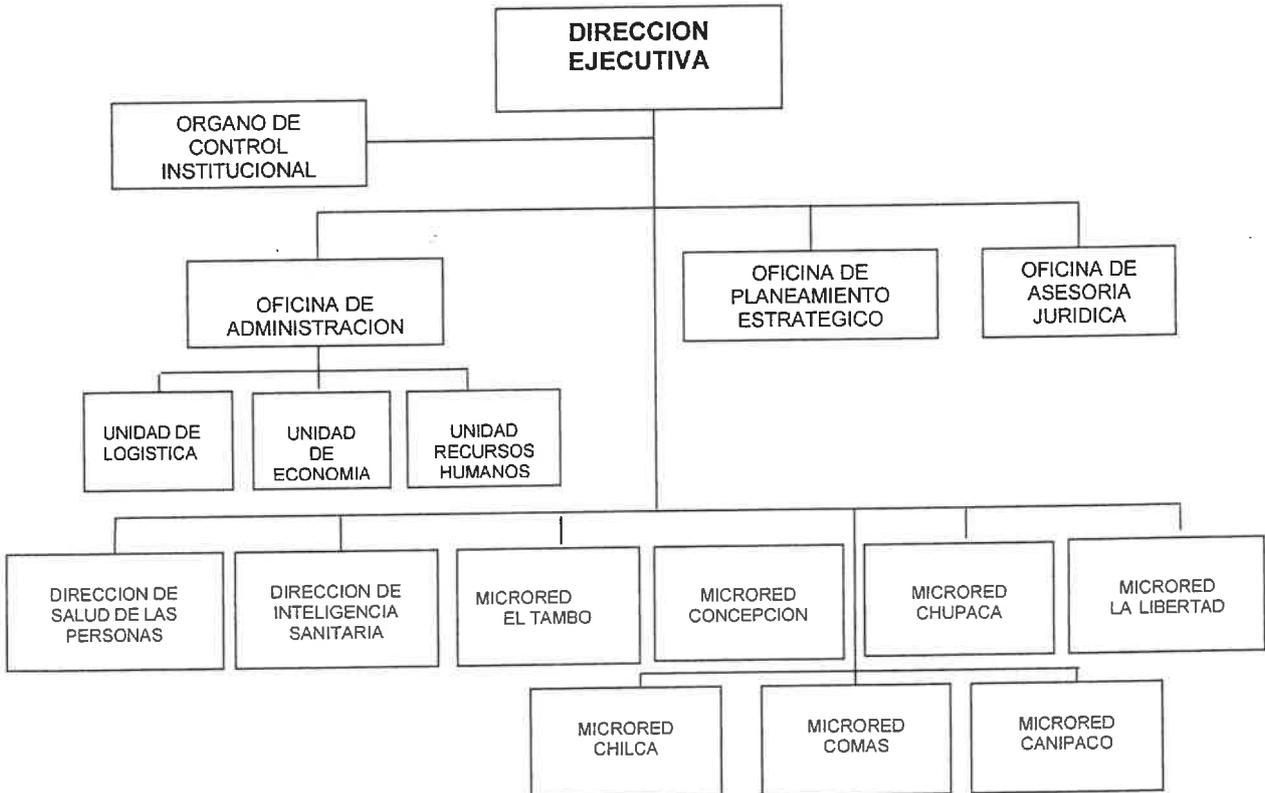
GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN
 RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

Econ. Heber de la Cruz Soto
 Director Oficina de Planeamiento Estratégico

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL (VIGENTE)



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL (PROPUESTA)



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

[Signature]
Econ. HEBER DE LA CRUZ SOTO
Director Oficina de Planeamiento Estratégico

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

[Signature]
Med. Ciruj. Jorge Enciso Matos
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 49397

INFORME TECNICO SUSTENTATORIO DEL ANALISIS FUNCIONAL

Por la gran cantidad de funciones no afines y/o compatibles asignados a la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Salud ambiental, del Reglamento de Organización y Funciones vigente, no se desarrolla en forma eficiente, no alcanzando los objetivos institucionales previstos, siendo necesario separar o disgregar en dos unidades orgánicas: Dirección de Salud de las Personas y Dirección de Inteligencia Sanitaria; por la carga administrativa y por la naturaleza de las funciones es necesario independizar creando la Unidad Orgánica de Asesoría Jurídica como órgano de asesoramiento; en el presente cuadro se identifica las nuevas funciones establecidas en el ROF propuesto, así como aquellos que han sido suprimidas o modificadas, sustentando según corresponda.

	ROF VIGENTE (FUNCIONES)	ROF PROPUESTO (FUNCIONES)	SITUACION			BASE LEGAL
			NUE	MOD	SUP	
	DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS					
a)		Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestación de los servicios de salud, respecto a la atención integral de la salud y los programas estratégicos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			Ley N° 27657 ley del Ministerio de Salud
b)		Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad	X			Ley N° 27657 ley del Ministerio de Salud
c)		Cumplir y hacer cumplir la normatividad técnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud y de los programas estratégicos.	X			Ley N° 27657 ley del MINSA



d)	Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrarreferencia, respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud	X			Ley N° 27657 ley del MINSA
e)	Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.	X			Ley N° 27657 ley del MINSA
h)	Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.	X			Ley N° 27657 ley del MINSA
i)	Coordinar, participar y garantizar la programación en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)	X			Ley N° 29812 Ley de Ppto
j)	Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.	X			Ley N° 29344 Aseguramiento Universal
k)	Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de Calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos	X			Ley N° 29344 Aseguramiento Universal



l)		Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X		Ley N° 29344 Aseguramiento Universal
m)		Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las prácticas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.	X		Ley N° 29344 Aseguramiento Universal
n)		Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel y capacidad resolutive de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro	X		Ley N° 29344 Aseguramiento Universal
o)		Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)	X		Ley N° 29344 Aseguramiento Universal
p)		Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud	X		Ley N° 27657 ley del MINSA
q)		Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud	X		Ley N° 27657 ley del MINSA





DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA					
a)	Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas técnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiología.	X			Ley N° 27657 ley del MINSA
b)	Diseñar estrategias de intervención de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestión de la Red.	X			Ley N° 27657 ley del MINSA
k)	Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxenicas y zoonoticas en el ambito de la Red de Salud Valle del Mantaro.	X			Ley N° 29812 Ley de PPTo



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



SECCION 1. JUSTIFICACION

ANALISIS FUNCIONAL





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Lograr los resultados esperados en la visión, misión y objetivos estratégicos, cumpliendo las políticas y normas sectoriales de salud.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR.
b) Identificar y proponer a la Dirección Regional de Salud Junín las políticas, objetivos, metas y estrategias de salud de corto, mediano y largo plazo en materia de salud y a nivel sectorial.	X			
c) Lograr que las personas naturales y jurídicas, de gestión pública y privada, que prestan servicios de salud a la población asignada, cumplan con las políticas, normas y objetivos funcionales de salud.	X			
d) Lograr los objetivos de atención integral a la salud de la población asignada.	X			
e) Establecer los órganos de Línea para la atención de salud de baja complejidad para la población asignada y referenciada, en el marco del planeamiento estratégico regional y nacional de salud y del sistema de referencia y contrarreferencias.	X			
f) Lograr la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, de la población asignada.	X			
g) Implementar y cautelar el desarrollo de estrategias de promoción de la Salud y contribuir a la construcción de una Cultura de Salud basada en la familia, como unidad básica de salud.	X			
h) Lograr los resultados programados, de la neutralización o erradicación de las principales enfermedades transmisibles y no transmisibles, de la mejora continua y cobertura de la atención materno-infantil, del adulto y adulto mayor y de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población asignada y referenciada.	X			
i) Lograr la participación de todos los grupos sociales en actividades solidarias para	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



<p>promocionar la salud de la persona, familia y comunidad y defender la vida humana desde su concepción hasta su muerte natural.</p>				
<p>j) Lograr la complementariedad y cobertura de la atención de salud por las instituciones y organizaciones prestadoras de servicios, públicas y privadas del sector y sistema de salud en el ámbito geográfico, para alcanzar y mantener la equidad y oportunidad de acceso a toda la población asignada.</p>	X			
<p>k) Cumplir y hacer cumplir los procesos organizacionales enfocados en la atención de la población asignada.</p>	X			
<p>l) Evaluar el cumplimiento de las normas de salud por sus órganos de Línea.</p>	X			
<p>Lograr el apoyo y coordinación intersectorial para mejorar la salud de la población asignada, en coordinación con la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud, y Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Junín, a través de la Dirección Regional de Salud de Junín y en concordancia con las normas, política y objetivos sectoriales correspondientes.</p>	X			
<p>Supervisar y evaluar los resultados, de los convenios con las entidades formadoras de recursos humanos en salud, que se desarrollen en sus unidades orgánicas, en coordinación con el Instituto de Desarrollo de Recursos Humanos a través de la Dirección Regional de Salud de Junín en el marco de la normatividad vigente.</p>	X			
<p>Establecer y mantener organizado el sistema de referencias y contrarreferencias de los servicios de salud para la población asignada y referenciada.</p>	X			
<p>p) Prever los riesgos y establecer los servicios, para proteger y recuperar la salud de la población en situación de emergencia, causada por epidemias y/o desastres.</p>	X			
<p>q) Establecer las condiciones necesarias para que los establecimientos de salud en su ámbito geográfico, sean acreditados como seguros frente a situaciones de emergencias y desastres, en concordancia con los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud de Junín, Gobierno Regional de Junín y Ministerio de Salud.</p>	X			





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



r) Proteger, recuperar y mantener la salud de las personas y poblaciones, que sean afectadas por situaciones de emergencia, desastres y/o epidemias.	X			
s) Cumplir las normas del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud.	X			
t) Dirigir con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANÁLISIS FUNCIONAL- DIRECCION EJECUTIVA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Planear, organizar y conducir a la Red de Salud Valle del Mantaro hacia el logro de su visión, misión y objetivos estratégicos y funcionales en su ámbito geográfico.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR.
b) Establecer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo de la Red de Salud Valle del Mantaro, en el marco de las normas vigentes, para implementar los planes estratégicos sectorial y regional de salud y gestionar la asignación de recursos necesarios ante los órganos y organismos competentes, evaluar su impacto e informar los resultados a la Dirección Regional de Salud Junín.	X			
c) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín, los proyectos para la creación, mejoramiento y ampliación de la capacidad instalada de la infraestructura de salud en su ámbito geográfico, en el marco del planeamiento estratégico de la inversión a nivel sectorial y regional.	X			
d) Establecer la mejora continua de los procesos de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud de toda la población en su ámbito geográfico.	X			
e) Conducir la implementación de los modelos de gestión en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, según las normas sectoriales y en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín.	X			
f) Dirigir y coordinar la movilización y desmovilización parcial o total, que el Ministerio de Salud, Gobierno Regional de Junín o la Dirección Regional de Salud Junín haya dispuesto para la atención de la salud de la población declarada en emergencia por epidemias o desastres.	X			
g) Identificar los objetivos, metas y estrategias de prevención, intervención y control de emergencias y desastres en su ámbito geográfico y asignar a las entidades públicas y privadas del sector, las responsabilidades de acción inmediata, soporte logístico y apoyo de recursos humanos, según las normas y	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



procedimientos que se establezcan.	X			
h) Disponer las medidas necesarias y oportunas para proteger y recuperar la salud de la población afectada por situaciones de emergencia y desastres, en su ámbito geográfico.	X			
i) Disponer y verificar que las entidades, organismos, órganos y organizaciones del Sector Salud, en su ámbito geográfico, acrediten a los establecimientos de salud a su cargo como establecimientos seguros frente al riesgo de desastres en el marco de las normas y procedimientos vigentes.	X			
Lograr el compromiso y trabajo en equipo de los funcionarios y directivos a cargo de las unidades orgánicas, para crear la mística, sinergia y cultura organizacional necesaria para desarrollar el planeamiento, organización y gestión en la Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
k) Organizar, coordinar y dirigir el protocolo y las actividades oficiales de la Red de Salud Valle del Mantaro, en coordinación con la Dirección Regional de Salud Junín y en concordancia con las normas pertinentes.	X			
l) Implementar las estrategias de comunicación que respalden la imagen de la Red de Salud Valle del Mantaro en su ámbito geográfico, como parte de la imagen institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional de Junín.	X			
Covocar periódicamente a los responsables de las Microredes de Salud, a jornadas de trabajo con el objeto de coordinar acciones y evaluar el cumplimiento de metas y objetivos sanitarios.	X			
n) Establecer la relación con los medios de prensa y comunicación, por delegación expresa de la Dirección Regional de Salud Junín, para cada caso y según las normas pertinentes.	X			
o) Lograr la promoción y difusión de los derechos, deberes y responsabilidades en la protección de la salud de la persona humana, de la familia, como unidad básica de salud y de la comunidad.	X			
p) Procurar la transparencia en la gestión de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro,	X			





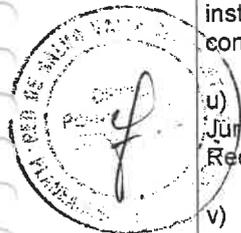
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



estableciendo los mecanismos para lograr el acceso a la información Pública de los usuarios y público en general, de conformidad a la normatividad vigente.	X			
q) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario, así como sistematizar el archivo general y custodiar el acervo documentario de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
r) Lograr que se establezca en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultáneo y posterior.	X			
Dirigir y representar legalmente a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
t) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y resolver en última instancia administrativa los reclamos interpuestos contra órganos dependientes de él.	X			
u) Proponer a la Dirección Regional de Salud Junín los objetivos estratégicos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
v) Suscribir convenios con organismos públicos y privados del sector salud en concordancia con la normatividad vigente y con autorización y bajo supervisión de la Dirección Regional de Salud Junín.	X			
Aprobar los planes y documentos de gestión de la Dirección de Red Salud Valle del Mantaro, según lo establecido en las normas pertinentes.	X			
x) Cumplir y hacer cumplir la política, objetivos y normas de salud establecidos en el ámbito territorial asignado.	X			
y) Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética de la Función Pública, debiendo en todo momento velar porque se supediten los objetivos e intereses personales a los institucionales en el ejercicio de sus funciones y las del personal a su cargo.	X			
z) Las demás atribuciones y responsabilidades que se le confiera y que se establezcan explícitamente en las normas legales vigentes.				
aa) Otras funciones generales que le sean asignados por la DIRESA- JUNIN.				





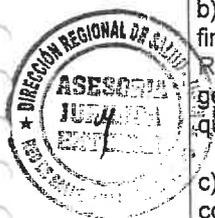
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- ORGANO DE CONTROL

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Ejercer el control interno posterior a los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, sobre la base de los lineamientos del Plan Anual de Control.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR.
b) Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, así como a la gestión del mismo, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General.	X			
c) Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y resultados de las operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, que disponga la Contraloría General, así como las que sean requeridas por el titular de la Dirección Regional de Salud.	X			
Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto nivel de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno.	X			
Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al titular de la Dirección Regional de Salud Junín para que adopte las medidas correctivas pertinentes.	X			
f) Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la Contraloría General, así como al titular de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, a la Dirección Regional de Salud Junín, y del Sector cuando corresponda, conforme a las disposiciones sobre la materia.	X			
	X			
g) Recibir y atender las denuncias que formulen los funcionarios, servidores públicos y ciudadanos sobre actos y operaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



<p>h) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Anual de Control, aprobado por la Contraloría General, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones vigentes.</p>	X			
<p>i) Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.</p>	X			
<p>j) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y la normativa interna aplicables a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, de las unidades orgánicas y personal de éste.</p>	X			
<p>k) Formular y proponer el presupuesto anual del órgano de Control Institucional en el marco de las normas del Proceso Presupuestario.</p>	X			
<p>Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro; por disposición de la Contraloría General podrán colaborar en otras acciones de control externo por razones operativas o de especialidad.</p>	X			
<p>Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General y el órgano de control sectorial de acuerdo al Reglamento de los Órganos de Control Institucional.</p>	X			
<p>n) Otras funciones que establezca la Contraloría y adicionalmente las atribuciones que le confiere el artículo 15° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República</p>	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANÁLISIS FUNCIONAL- OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Lograr los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, desarrollo institucional, inversión en salud y presupuesto, que conduce y supervisa en su jurisdicción, en coordinación con las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y sus órganos de Línea en el marco de la normatividad vigente.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR.
b) Proponer las políticas Regionales de salud en cumplimiento y concordancia con la política nacional y regional.	X			
c) Efectuar el diagnóstico situacional, identificar y proponer los objetivos, metas y estrategias de corto, mediano y largo plazo, formular el Plan Estratégico y Plan Operativo Institucional de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y evaluar sus resultados.	X			
d) Evaluar la efectividad de las estrategias y el logro de los objetivos y metas de salud de corto, mediano y largo plazo.	X			
e) Implantar y mantener la supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud en sus órganos de Línea.	X			
f) Gestionar el financiamiento presupuestario de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y de sus órganos de Línea.	X			
g) Programar la asignación de recursos para el cumplimiento de objetivos y metas programadas por la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y evaluar sus resultados.	X			
h) Conducir y formular el análisis funcional organizacional y de los documentos de gestión institucional, según la normatividad vigente.	X			
i) Conducir la implementación de los modelos de organización que se establezcan, así como el mejoramiento continuo de su organización y procesos.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



j) Cumplir y difundir las normas técnicas de organización.	X			
k) Establecer los procesos y procedimientos para organizar los recursos humanos, financieros y tecnológicos, en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y en sus órganos de Línea.	X			
l) Identificar, priorizar y formular los proyectos de inversión, en el marco de la Política Nacional de Salud, del planeamiento estratégico y de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública y de las prioridades nacionales y regionales, en coordinación con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.	X			
Formular y evaluar los estudios de preinversión y el Programa Anual de Inversiones de su jurisdicción, incorporarlos a su Presupuesto y al Programa Anual de Inversiones del Sector y gestionar su viabilidad con la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión del Ministerio de Salud.	X			
Gestionar y proponer ante los órganos superiores, el apoyo de la cooperación técnica internacional en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública articulado con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.	X			
o) Monitorear y evaluar los proyectos en ejecución con financiamiento de cooperación internacional, reportando los niveles correspondientes del Sistema Nacional de Inversión Pública y del Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.	X			
p) Emitir informes técnicos para la aceptación oficial de las donaciones del exterior y su destino y uso informando de ello al Gobierno Regional y a la Oficina General de Cooperación Internacional del Ministerio de Salud, en concordancia con el Sistema Nacional de Cooperación Técnica Internacional.	X			
q) Difundir la metodología de diseño de proyectos establecidos sectorialmente por la Oficina Ejecutiva de Proyectos de Inversión y la Oficina General de Cooperación Internacional.	X			
r) Sistematizar la información de la infraestructura y equipamiento de salud de las entidades públicas y privadas de salud en su jurisdicción, para su consolidación y actualización a nivel regional y nacional.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



s) Prestar asistencia técnica a las unidades orgánicas y órganos de línea de la Dirección de Red de Salud, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de planeamiento, organización, presupuesto e inversión en salud y para el cumplimiento de las normas legales correspondientes.	X			
---	---	--	--	--





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
Opinar, informar y absolver las consultas de carácter jurídico y legal que le formulen las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR.
b) Defender los asuntos legales de la Red de Salud Valle del Mantaro ante los órganos jurisdiccionales.	X			
c) Emitir dictámenes de carácter jurídico y legal que le sean solicitados por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
Visar o en su caso, reformular los proyectos de directivas sometidos a su consideración.	X			
e) Visar los proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y otros documentos de carácter legal relacionados con el ámbito funcional de la institución.	X			
Recopilar, sistematizar, concordar y difundir la legislación sanitaria y administrativa de relevancia para la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro; y mantener actualizada la normatividad interna.	X			
g) Coordinar con la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud y del Gobierno Regional Junín, respecto a la defensa de los asuntos legales de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro. Ante los órganos jurisdiccionales; cuya representación y defensa judicial le fuera delegado expresamente.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- OFICINA DE ADMINISTRACION

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Producir e integrar la información contable, presupuestal, financiera y Logística de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para la toma de decisiones y reportes a las instancias establecidas.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
b) Programar, ejecutar, controlar el presupuesto asignado de las diferentes fuentes de financiamiento para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales.	X			
c) Brindar el apoyo administrativo correspondiente a los sistemas de abastecimiento, contabilidad y tesorería para la ejecución de los programas y proyectos presupuestales.	X			
d) Difundir las normas, supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procedimientos de los sistemas administrativos de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad y tesorería, así como las actividades de ejecución presupuestal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
e) Ejecutar el presupuesto asignado para el logro de los objetivos estratégicos y funcionales y participar en su formulación y programación, en concordancia con la normatividad vigente.	X			
f) Lograr el Abastecimiento de bienes, prestación de servicios, en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para su funcionamiento y logro de los objetivos y metas establecidas, en el marco normativo vigente.	X			
g) Programar y dirigir la adquisición y recepción de bienes y servicios de las Microrredes y establecimientos de su competencia.	X			
h) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.	X			
i) Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



de servicios, en concordancia con las unidades orgánicas.	X			
j) Mantener actualizado y saneado los registros de bienes de los establecimientos de salud.	X			
k) Gestionar el almacenamiento y distribución de bienes de uso regular y para situaciones de emergencias desastres para el apoyo logístico de los establecimientos de salud.	X			
l) Ejecutar los procesos de altas, bajas y enajenación de los activos fijos, así como de las existencias de almacén de las Microrredes de acuerdo a la normatividad vigente.	X			
m) Establecer los sistemas y ejecutar los procedimientos de trámite documentario de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes	X			
n) Lograr los objetivos funcionales asignados en los procesos de financiamiento, logística integrada y gestión de recursos humanos.	X			
Lograr mantener el funcionamiento de los sistemas administrativos de personal, logística, contabilidad y tesorería, que administra en concordancia con la normatividad vigente.	X			
p) Proveer de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por los usuarios en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			
Administrar el personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y lograr su capacitación y bienestar en un clima organizacional adecuado.	X			
r) Supervisar y evaluar la correcta aplicación y cumplimiento de los procesos técnicos de los sistemas administrativos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y sus órganos de línea.	X			
s) Adecuar y difundir las normas y procedimientos de los sistemas de logística, contabilidad, tesorería y personal, en concordancia con la normatividad vigente.	X			
t) Lograr que se establezca en la unidad organica y en el ámbito de su competencia y objetivos funcionales, el control interno previo, simultaneo y posterior.	X			



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE LOGISTICA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Lograr el abastecimiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras en la calidad, cantidad, oportunidad y lugar requerido por los usuarios internos y externos, para el funcionamiento de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y el logro de los objetivos y metas establecidas.	X			Resolución Ejecutiva Regional Nº 0858-2008-GR-JUNIN/PR
b) Establecer los mecanismos de supervisión del cumplimiento de los contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.	X			
c) Mantener el control de stocks de los bienes necesarios para la operatividad de los servicios asistenciales y administrativos.	X			
d) Mantener la seguridad y conservar en buen estado los bienes almacenados.	X			
e) Establecer y mantener el control patrimonial de bienes muebles e inmuebles.	X			
f) Programar y contratar el equipamiento, adecuación y mantenimiento de la infraestructura e instalaciones	X			
g) Cumplir con la normatividad técnica y legal en el abastecimiento de bienes, prestación de servicios, equipamiento e infraestructura.	X			
h) Lograr el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliario, equipos, ambulancias y otros vehículos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes.	X			
i) Lograr mantener la operatividad de los equipos, sistemas e instalaciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes.	X			
j) Lograr la seguridad física del personal, así como la del material, instalaciones y equipos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y Microrredes.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



<p>k) Asesorar al personal de las Microrredes referentes al manejo de la Ley de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios.</p>	X			
<p>l) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.</p>	X			
<p>m) Implementar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.</p>				





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE ECONOMIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Programar, consolidar y obtener los recursos financieros de acuerdo a las asignaciones presupuestales aprobadas.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR.
b) Controlar la ejecución del presupuesto asignado en función de las prioridades establecidas.	X			
c) Establecer un adecuado y oportuno registro de las operaciones mediante un sistema de control interno contable.	X			
d) Sistematizar la información contable, financiera y presupuestal para la obtención de indicadores de gestión que permitan la oportuna toma de decisiones, reportándolos periódicamente.	X			
e) Evaluar periódicamente la situación financiera de los resultados de la gestión presupuestal y patrimonial.	x			
f) Formular los estados financieros y presupuestarios.	X			
g) Administrar los fondos, así como aperturar y controlar el manejo de cuentas bancarias.	X			
h) Salvaguardar los valores que se mantienen en custodia interna y externa.	X			
i) Cumplir las normas y procedimientos de contabilidad, tesorería y presupuesto para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos financieros asignados a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, así como proponer las directivas y normas internas necesarias.	X			
j) Asesorar al personal de las Microrredes en cuanto al manejo de los recursos económicos y financieros.	X			
k) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultáneo y posterior.	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANÁLISIS FUNCIONAL- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Lograr la difusión, comprensión y cumplimiento de las normas de administración y desarrollo de personal en la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y proponer las normas específicas de carácter interno que sean necesarias para complementarlas y/o detallarlas.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
b) Gestionar, programar y registrar el pago de las remuneraciones, pensiones, beneficios y bonificaciones..	X			
c) Proponer la actualización de normas de administración y desarrollo de personal, así como los desplazamientos del personal entre dependencias y/o puestos de trabajo, en el marco de la normatividad vigente.	X			
d) Proponer la asignación o reasignación del personal a los cargos o puestos de trabajo según los requisitos vigentes, para dotar de recursos humanos a las unidades orgánicas.	X			
e) Formular el Presupuesto Analítico de Personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro para financiar los cargos necesarios	X			
f) Identificar las necesidades de recursos humanos para ejecutar los procesos organizacionales de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, como insumo para el análisis funcional y el diseño de cargos o puestos de trabajo.	X			
g) Establecer y ejecutar la programación, reclutamiento, selección y contratación, registro, asignación e inducción del personal, para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal.	X			
h) Establecer la programación, control, remuneración, capacitación y desarrollo del personal, para que desempeñen las capacidades y habilidades requeridas, para el logro de los objetivos funcionales asignados a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			





2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



<p>i) Sistematizar y mantener actualizado el registro de información de los recursos humanos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para la toma de decisiones y la planificación del desarrollo de los recursos humanos.</p>	<p>X</p>			
<p>j) Desarrollar la cultura organizacional y lograr el compromiso individual con la visión y misión institucional.</p>	<p>X</p>			
<p>k) Crear un clima laboral adecuado para el cumplimiento de los fines de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.</p>	<p>X</p>			
<p>l) Emitir opinión técnica sobre la aplicación de normas técnicas y/o legales vinculadas a la administración y desarrollo de personal.</p>	<p>X</p>			
<p>m) Coordinar con los órganos correspondientes sobre la ejecución del programa de Servicio Rural Urbano Marginal de Salud de los profesionales de la salud para el cumplimiento de las normas y directivas.</p>	<p>X</p>			
<p>n) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones el control interno previo, simultaneo y posterior.</p>	<p>X</p>			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE SALUD DE LAS PERSONAS

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Identificar los objetivos, metas y estrategias de largo, mediano y corto plazo en la prestación de los servicios de salud, respecto a la atención integral de la salud y los programas estratégicos de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
b) Conducir, monitorear, supervisar y evaluar los procesos de prestación de servicios de salud de prevención con enfoque de calidad.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
c) Cumplir y hacer cumplir la normatividad técnica, protocolos y procedimientos respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud y de los programas estratégicos.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
d) Hacer cumplir la normatividad técnica del sistema de referencia y contrareferencia, respecto a la prestación de los servicios de salud en el marco de la atención integral de la salud.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
e) Lograr la implantación de mecanismos de supervisión y evaluación de los costos y tarifas por servicios de salud que prestan las microrredes de salud.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
f) Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
g) Notificar obligatoria y permanentemente la información de indicadores de salud a la Dirección Regional de Salud Junin.	X			
h) Conducir actividades de categorización, acreditación y gestión de la calidad.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
i) Coordinar, participar y garantizar la programación en el SIGA de los Programas Presupuestales, de las Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)			X	Ley N° 29812 ley del Ppto
j) Fortalecer el sistema de aseguramiento público, que financie servicios organizados, y de			X	Ley N° 29344 Aseg



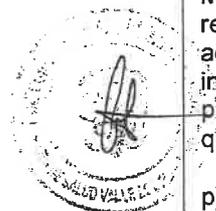


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



<p>calidad para la mejora de la atención de los beneficiarios de los sistemas de seguros.</p>				Universal
<p>k) Promover la cobertura con equidad de la población no asegurada para el acceso a las prestaciones de Salud de Calidad, dándole prioridad a los grupos vulnerables y excluidos.</p>			X	Ley N° 29344 Aseg Universal
<p>l) Garantizar los procesos de aseguramiento a través de las unidades prestadoras para proteger la vida y la salud del beneficiario de un sistema de seguro que pertenecen a la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.</p>			X	Ley N° 29344 Aseg Universal
<p>m) Supervisar, Controlar y Evaluar la prestación de seguros de salud en relación a las practicas y estándares de calidad teniendo en cuenta protocolos e instrumentos de atención al beneficiario aprobados por el Ministerio de Salud.</p>			X	Ley N° 29344 Aseg Universal
<p>n) Garantizar la atención oportuna de los beneficiarios de un seguro de salud, dentro de un sistema de referencia y contra referencia instalado en las unidades prestadoras según nivel de capacidad resolutive de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro</p>			X	Ley N° 29344 Aseg Universal
<p>o) Coordinar con la Dirección Ejecutiva de Medicamentos Insumos y Drogas (DEMID) y el responsable del SIS, para mantener el stock adecuado y oportuno de los medicamentos e insumos de los diferentes programas presupuestales y Asignaciones Presupuestarias que no resultan en Productos (APNOP)</p>			X	Ley N° 29344 Aseg Universal
<p>p) Planificar y diseñar estrategias de intervención en las acciones de Promoción de la salud.</p>			X	Ley N° 27657 ley del MINSAs
<p>q) Concertar alianzas estratégicas con las entidades públicas y privadas para fortalecer la promoción de la salud.</p>			X	Ley N° 27657 ley del MINSAs
<p>r) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle de Mantaro, para el logro de los objetivos funcionales de los sistemas y procesos de prevención y control de epidemias, que se le asignen, y el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.</p>	X			





DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



ANALISIS FUNCIONAL- DIRECCION DE INTELIGENCIA SANITARIA

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Conducir y hacer cumplir la aplicación de normas tecnico administrativo y dispositivos legales en Epidemiología.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
b) Diseñar estrategias de interveccion de acuerdo a las prioridades sanitarias disponiendo del ASIS como instrumento de gestion de la Red.			X	Ley N° 27657 ley del MINSA
c) Diagnosticar la situación de Salud de toda la población residente, migrante y referenciada en su ámbito geografico asignado, identificando y enfatizando los problemas mas prioritarios.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/ PR
Planear y organizar las intervenciones sanitarias para el control de brotes epidémicos y endémicos.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/ PR
e) Consolidar, analizar y reportar la información de salud proporcionada por las unidades notificantes de la Red de Vigilancia Epidemiológica de la Red Valle del Mantaro.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/ PR
Mantener la interactividad y operatividad de la red de vigilancia epidemiológica e identificar y proponer los agentes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/ PR
g) Promover, diseñar, ejecutar y difundir investigaciones epidemiológicas que permita la generación de evidencias científicas para la prevención y control de daño; así como asesorar el desarrollo de investigaciones epidemiológicas que ocurren en el ámbito de las Microrredes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/ PR
h) Vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, en la limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos en las Microrredes así como del control y uso de materiales potencialmente tóxicos.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/ PR

4

OFICINA PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD VALLE DEL MANTARO

DIRECCION REGIONAL DE SALUD VALLE DEL MANTARO



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012

"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

i) Establecer y adecuar las normas de bioseguridad existentes en relación a los riesgos ambientales químicos, físicos, biológicos, ergonómicos y de seguridad física, en los diferentes ambientes de las Microrredes, para disminuir o evitar su probable impacto negativo en la salud de los pacientes y/o usuarios, familiares de los pacientes, trabajadores y comunidad en general.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
j) Vigilar el cumplimiento de las buenas prácticas de higiene en la manipulación de alimentos por las unidades orgánicas de nutrición y dietética y en el expendio de alimentos que se produzca en las Microrredes.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
k) Monitorear, supervisar y controlar las enfermedades metaxenicas y zoonoticas en el ambito de la Red de Salud Valle del Mantaro.			X	Ley N° 29812 ley de Ppto
Programar y ejecutar la recolección, validación, consistencia, procesamiento de datos, consolidación, análisis y difusión de la información estadística de salud a los usuarios internos y externos, según las normas establecidas.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
m) Producir los indicadores estadísticos de salud para la toma de decisiones y la generación de datos de acuerdo a las necesidades y prioridades de las unidades orgánicas de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
n) Analizar e interpretar la información estadística para facilitar el proceso de toma de decisiones.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
o) Identificar y proponer al Ministerio de Salud, a través de las instancias pertinentes, las necesidades de diseño y mejoramiento de los sistemas integrados de información que se establezcan.	X			
p) Identificar y proponer nuevas oportunidades de aplicación de tecnologías de información.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
q) Lograr la provisión de servicios informáticos, sistemas de información, telecomunicaciones, informática y telemática en el ámbito institucional a través de las	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



instancias pertinentes.				
r) Establecer y mantener la seguridad, integración y operatividad de las redes de información y bases de datos institucionales necesarias.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
s) Lograr y mantener ínter conectividad de las redes y bases de datos institucionales con las de nivel regional y nacional.	X			"
t) Lograr que los usuarios internos y externos tengan la disponibilidad de asesoría y asistencia técnica disponible en el uso de aplicaciones informáticas, telecomunicaciones y nuevas tecnologías de información.	X			"
u) Conducir las actividades y estrategias de prevención y control de Emergencias y Desastres.	X			"
Velar por el cumplimiento de las normas y recomendaciones de control de Emergencias y Desastres.	X			"
w) Lograr la asistencia técnica a las unidades orgánicas de la dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, para el logro de los objetivos funcionales de los procesos de prevención y control de epidemias, emergencias y desastres que se le asignen, el cumplimiento de la normatividad legal pertinente.	X			"



ANALISIS FUNCIONAL- MICRORREDES DE SALUD

FUNCIONES	SITUACION			BASE LEGAL
	SIN MODIFIC.	MODIFI.	NUEVA	
a) Establecer las estrategias y organizar la participación interinstitucional para mejorar continuamente el desarrollo físico, mental y social de toda la población en su ámbito geográfico y defender la vida de la persona humana desde su concepción hasta el término natural de su vida.	X			Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR
b) Establecer la acción educativa y el sistema de comunicación social para desarrollar una cultura de salud, basada en la familia como unidad básica de salud, en la defensa y protección de la vida de la persona humana desde su concepción hasta su término natural y para lograr que la persona, familia y comunidad cree entornos saludables.	X			
Lograr que la coordinación de cooperación multisectorial y acción interinstitucional que debe efectuarse, mejore continua y significativamente la salubridad del entorno o ambiente de la persona, familia y comunidad en el ámbito geográfico asignado.	X			
d) Proponer y lograr los objetivos asignados en los planes, programas y campañas de salud.	X			
Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.	X			
f) Establecer, mantener actualizado y reportar el registro oficial del estado y evolución de la salud física y mental, de todas y cada una de las personas y familias del ámbito geográfico asignado, desde su concepción como persona hasta el término natural de su vida, con vacunas, exámenes clínicos periódicos, evolución por ciclos de vida, salubridad del entorno, enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores culturales, incluyendo su capacitación y toda información necesaria para promover y proteger la vida y salud de la persona, familia y comunidad y prevenir los posibles riesgos y daños a su salud.	X			
g) Lograr la vigilancia epidemiológica de las				





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
 "Año de la Integración
 Nacional y el Reconocimiento
 de Nuestra Diversidad"



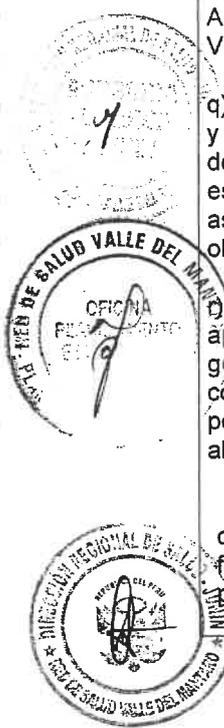
<p>enfermedades, brotes epidémicos y de aquellos daños que puedan significar amenazas a la salud de la población en su ámbito geográfico.</p>	X			
<p>h) Identificar los riesgos y proponer las estrategias para la formulación del plan de contingencias para la prevención, intervención y control de epidemias, emergencias sanitarias y desastres, en coordinación con la Dirección de la Red de Salud Valle del Mantaro y Dirección Regional de Salud Junín.</p>	X			
<p>i) Medir y reportar los indicadores de salud y lograr el control sanitario en el saneamiento básico, protección del medio ambiente, higiene alimentaria, control de Zoonosis, salud ocupacional y distribución y uso de los medicamentos, insumos y drogas en su ámbito geográfico, según las normas vigentes y en coordinación con la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y la Dirección Regional de Salud Junín.</p>	X			
<p>Promocionar la salud nutricional, prevenir los riesgos y daños y ejecutar las prestaciones para disminuir la desnutrición en la población, con participación de la comunidad en las acciones sanitarias</p>	X			
<p>k) Asegurar la continuidad en la prestación de servicios de salud, a través del sistema de referencia y contrarreferencia que se debe establecer, según las normas y procedimientos pertinentes.</p>	X			
<p>Lograr la integración y complementariedad de los servicios de salud del sector, para toda la población en el ámbito geográfico asignado.</p>	X			
<p>m) Programar las actividades y utilización de los recursos para cumplir los objetivos de largo mediano y corto plazo, según lo establecido en el Plan Estratégico y Plan Operativo de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.</p>	X			
<p>n) Lograr los objetivos funcionales asignados en el proceso de promoción de la salud, en coordinación con la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro y la Dirección Regional de Salud Junín y según las normas y estrategias sectoriales de promoción de la salud.</p>	X			
<p>o) Movilizar el personal y los recursos materiales de la unidad orgánica en su ámbito geográfico para atender a toda la población</p>	X			



2012
 "Año de la Integración
 Nacional y el Reconocimiento
 de Nuestra Diversidad"



<p>asignada en cumplimiento de sus funciones, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de riesgos y daños a la salud, según la política nacional y las normas y procedimientos establecidos.</p>				
<p>p) Gestionar oportunamente la asignación de recursos humanos, la construcción, mantenimiento y equipamiento de los locales o establecimientos y el abastecimiento de vehículos, equipos y materiales en la cantidad, oportunidad y lugar necesarios que debe proveerlos por la Oficina de Administración de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro.</p>	X			
<p>q) Mantener en buen estado la infraestructura y equipamiento de los centros de salud, puestos de salud, farmacias, almacenes y otros establecimientos o locales similares, que haya asignados a la unidad orgánica para cumplir sus objetivos funcionales.</p>	X			
<p>Operar con eficiencia el establecimiento de apoyo del servicio de alimentación en el ámbito geográfico, a efectos de cumplir con su misión de contribuir a promover una buena salud nutricional poblacional y promotora de la educación alimentaria.</p>	X			
<p>s) Lograr que se establezca en la unidad orgánica y en el ámbito de su competencia y funciones, el control interno previo, simultaneo y posterior.</p>	X			





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



SECCION 3.

EFFECTOS PRESUPUESTALES





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



CUADRO COMPARATIVO DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIGENTE Y LA PROPUESTA

El Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 0858-2008-GR-JUNIN/PR en su estructura orgánica, en los Órganos de Apoyo y Asesoramiento se tiene de la siguiente forma:

04 ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 04.1 Oficina de Planeamiento Estratégico
- 04.2 Oficina de Inteligencia Sanitaria y Salud Ambiental (**se suprime**)

ÓRGANOS DE APOYO

- 05.1 Oficina de Administración
 - 05.1.1 Unidad de Logística
 - 05.1.2 Unidad de Economía
 - 05.1.3 Unidad de Recursos Humanos
- 05.2 Unidad de Estadística e Informática. (**se suprime**)



En la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro, en la estructura orgánica en su artículo 6° se está proponiendo la creación de nuevas unidades orgánicas según el siguiente detalle:

ÓRGANOS DE ASESORAMIENTO

- 04.2 Oficina de Asesoría Jurídica (**creacion**)

ÓRGANOS DE LÍNEA

- 06.1 Dirección de Salud Integral de Salud (**creacion**)
- 06.2 Dirección de Epidemiología y Salud Ambiental (**creacion**)



Por la carga administrativa que realiza Asesoría Jurídica y por la naturaleza de las funciones que desarrolla, es necesario independizar; por lo mismo, se creara la Unidad Orgánica de Asesoría Jurídica como órgano de Asesoramiento.

Por la gran cantidad de funciones no afines y/o compatibles asignados a la Oficina de Inteligencia Sanitaria y Salud Ambiental, del Reglamento de Organización y Funciones vigente, no se desarrolla en forma eficiente no alcanzando los objetivos institucionales previstos por lo que es necesario y urgente, separar o disgregar en las dos unidades orgánicas citadas.

Para poder efectivizar dicha propuesta en el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro se consideraran



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



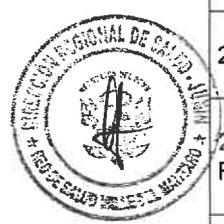
cargos necesarios para optimizar los procesos con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia las funciones y la misión; para cuyo efecto se procederá a hacer un reordenamiento de los cargos lo cual no implicaría un cambio significativo en los gastos de operaciones y funcionamiento.

Para poder comparar el presupuesto asignado a la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud Valle del Mantaro se va a tomar un horizonte de 03 años anteriores, 2010, 2011, 2012.

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIGENTE

GENÉRICA DE GASTO (PIM) (TODA FUENTE)	AÑOS		
	2010	2011	2012
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	16,859,083	17,761,825	20,176,484
2.2 Pensiones y Otros Beneficios.	12,000	14,800	7,000
2.3 Bienes y Servicios	5,231,534	7,602,639	8,901,776
2.5 Otros Gastos	872,335	1,890,627	759,434
2.6 Adquisición Activos No Financieros	648,380	1,281,806	1,702,705
TOTAL	23,623,332	28,551,697	31,547,399

Como se puede apreciar los presupuestos aprobados estos años (2010, 2011 y 2012) demuestran un incremento en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales producto del cumplimiento de las Leyes N° 28498 y 28650 nombramiento de los Profesionales de la Salud No Médicos Cirujanos y Personal Técnico Asistencial y Administrativo, Personal de Servicios y Auxiliar; del mismo modo en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios se incrementa por las transferencias de presupuesto para el cumplimiento de los Programas Estratégicos (Presupuesto por Resultados PPR) los años 2011 y 2012.





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

2012
"Año de la Integración
Nacional y el Reconocimiento
de Nuestra Diversidad"



¡Trabajando con la fuerza del pueblo!

GASTOS DE OPERACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROPUESTA

GENÉRICA DE GASTO (PIA) (TODA FUENTE)	AÑO 2013
2.1 Personal y Obligaciones Sociales.	20,581,720
2.2 Pensiones y Otros Beneficios.	7,000
2.3 Bienes y Servicios	4,200,982
2.5 Otros Gastos	758,934
2.6 Adquisición Activos No Financieros	200,000
TOTAL	25,748,636

En el presente cuadro se está considerando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) sin considerar el presupuesto para los Programas Presupuestales, que de acuerdo a la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal para el Año 2013 se estará conociendo el monto, así mismo se estará adicionando el monto para el nombramiento del 15% dispuesto por las Leyes 28498, 28650 y 29682, tampoco se está considerando la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Para poder efectivizar dicha propuesta en el Cuadro para Asignación de Personal de la Dirección de Red de Salud Valle del Mantaro se consideraran cargos necesarios para optimizar los procesos con la finalidad de cumplir con mayor eficiencia las funciones y la misión; para cuyo efecto se procederá a hacer un reordenamiento de los cargos lo cual no implicaría un incremento en la Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por cuanto los cargos asignados a la Dirección de Inteligencia Sanitaria y las Jefaturas de las diferentes Unidades Orgánicas solo se estarán considerando como Previstos por las restricciones presupuestales existentes, por lo mismo no existirán cambios significativos en los gastos de operaciones y funcionamiento no irrogando gasto adicional al Estado.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO
[Firma]
Med. Ciruj. Víctor Hiram García Altaga
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO
C/Av. N° 3000

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE JUNÍN
RED DE SALUD VALLE DEL MANTARO

[Firma]
Econ. HÉBER DE LA CRUZ SOTO
Director Oficina de Planeamiento Estratégico

